

-Expediente de recaudación del que dimana Pro-
videncia de apremio con nº de recibo 3041025.

-Expediente sancionador en el que se tiene su
origen el anterior expediente.

El expediente administrativo deberá remitirlo a
este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado,
acompañado de índice de los documentos que
contenga. Si el expediente fuera reclamado por
diversos órganos judiciales, la Administración envia-
rá copias autenticadas del original o de la copia que
se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de
la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a
tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su
adopción, a cuantos aparezcan como interesados
en dicho expediente, emplazándoles para que pue-
dan personarse como demandados ante este órgano
judicial en el plazo de nueve días. La notificación se
practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que
regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para
emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al
señalado para la vista, que está señalada, una vez
consultada la Agenda Programada de Señalamientos,
para el próximo día 13/3/2012 a las 12:30 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene
conocimiento de la existencia de otros recursos
contenciosos- administrativos en los que puedan
concurrir los supuestos de acumulación que previe-
ne el art. 38.1 de la LJCA. la autoridad o empleado
responsable de la remisión del expediente adminis-
trativo.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la
Administración demandada, y su personación se
entenderá efectuada por el simple envío del expe-
diente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la auto-
ridad o empleado responsable de la remisión del
expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se
adjunta, debidamente sellada y fechada por la
oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo
49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en
relación con el art. 59 de la Ley de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92,
de 26 de noviembre), se procede a notificar a
cuantos sean interesados en el procedimiento,
mediante publicación del Acuerdo en el BOME..

Melilla, 17 de enero de 2012

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

117.- Expediente: "SOLICITUD DE ANULA-
CIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA A D. FRANCIS-
CO JAVIER NOGALES SÁNCHEZ".

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER NOGA-
LES SÁNCHEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpues-
to Recurso Contencioso Administrativo, dando
lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 305/
2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolu-
ción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo
N° 2 de Melilla, de fecha 5 de enero de 2012, cuyo
contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución del día
de la fecha en el procedimiento al margen reseña-
do, por el presente solicito de V.I. la remisión del
expediente que motivó la interposición del presen-
te recurso. Se acompaña copia de la resolución
recurrida para su mejor identificación.

El expediente administrativo deberá remitirlo a
este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado,
acompañado de índice de los documentos que